Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 012/2020 de fecha 18 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 012-031/2020

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD; SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2020 "ADQUISICIÓN DE MOSQUITEROS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 385/2020, recepcionado en la Secretaría de Consejo de Administración, en fecha 17 de febrero de 2020, el cual contiene la Providenia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 50/2020, de fecha 13 de febrero de 2020, del Departamento de Licitaciones - Sección Compra Directa, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para el supuesto de excepcionalidad; se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/2020 "ADQUISICIÓN DE MOSQUITEROS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna AMT/MT1/N° 06/2020, de fecha 27 de enero de 2020, identificada como Expediente NOT-1023-2020-000006, el Departamento de Administración de Materiales, a través de la Dirección de Servicios Administrativo, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MOSQUITEROS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", de manera a dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo de Administración conforme a la Resolución C.A. N° 002-029/2020, de fecha 10 de enero de 2020, que establece como prioridad Institucional la prevención del Dengue; siendo el uso de los mosquiteros una medida que efectivamente figura entre las principales para la prevención y promoción de lucha contra el Dengue;

Que, como antecedentes corresponde hacer mención a la epidemia del dengue que se encuentra concentrada actualmente en Gran Asunción, Capital y Central, dándose un aumento crítico en las últimas semanas, en este sentido, se solicitó la "ADQUISICIÓN DE MOSQUITEROS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable para la Contingencia contra el Dengue;

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por la Dirección de Servicios Administrativos del Instituto de Previsión Social, la solicitud se realizó ante el avance del

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-02-19 10:43:43.015987-03

Dengue en el territorio nacional con el objeto de proveer una barrera eficaz contra el Agente trasmisor, para que proteja a todos los pacientes internados en los diferentes establecimientos del IPS, como parte del plan de contingencia y que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 130.666.000.- (Guaraníes ciento treinta millones seiscientos sesenta y seis mil);

Que, ante la contingencia descripta, el Instituto de Previsión Social, precisa equipar los Servicios tanto en el Hospital Central como en el Área Central en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de mosquiteros sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33º Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por urgencia impostergable;

Que, siguiendo el análisis, además se debe hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y sus modificaciones ulteriores a las que me remito, cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95º, así como al derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68º y 4º de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los bienes requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la contratación mediante la figura legal de la excepción, contemplada en el Art. 33º inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33º inc. g) de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 21.909/03;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
gmoreno
2020-02-19 10:43:43.015987-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 012/2020 de fecha 18 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 012-031/2020

Que, por Dictamen D.O.P. Nº 11/2020, de fecha 17 de febrero de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33º Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 12/2020 "ADQUISICIÓN DE MOSQUITEROS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 12/2020 "ADQUISICIÓN DE MOSQUITEROS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS - REFERÉNDUM 2020", en base a lo dispuesto en el Art. 33º Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2º) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 12/2020 "ADQUISICIÓN DE MOSQUITEROS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", conforme la normativa vigente.----------

3º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 12/2020 "ADQUISICIÓN DE MOSQUITEROS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020".----------

4º) Disponer se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
gmsanchez
2020-02-19 10:43:43.015987-03

5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/rr.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
gmgomez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-02-19 10:43:43.015987-03